

64736

Guayaquil, 20 de Febrero del 2018

Señora
Wendy Angélica Rodríguez Cedeño
Ciudad

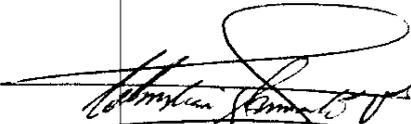
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CADETRAN S.A., celebrada el día 20 de Febrero del 2018, ha resuelto por unanimidad reelegirla para que desempeñe las funciones de Presidente de esta Compañía, por el periodo estatutario de dos años, con las atribuciones y facultades constantes en el Estatuto Social de la misma.

Dentro del ejercicio de su cargo, le corresponde subrogar al Gerente General de la compañía en ausencia temporal o definitiva de este, con las mismas facultades y atribuciones contenidas en el Estatuto Social.

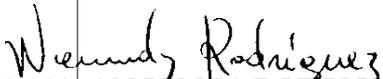
La Compañía Cadetran S.A., es una Sociedad Anónima legalmente Constituida en la República del Ecuador, mediante Escritura Pública celebrada el día 30 de Octubre del 2010, ante el Ab. Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 29 de noviembre del 2010.

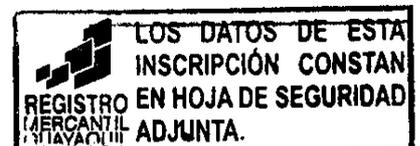
Atentamente,



Christian Abel Sarmiento Vélez
Gerente General
C.C. # 091414312-8

ACEPTO LA DESIGNACION DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CADETRAN
S.A., GUAYAQUIL 20 DE FEBRERO DEL 2018


WENDY ANGÉLICA RODRIGUEZ CEDEÑO
PRESIDENTE
C.C. # 091119644-2
NACIONALIDAD ECUATORIANA



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:9.688
FECHA DE REPERTORIO:01/mar/2018
HORA DE REPERTORIO:11:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CADETRAN S.A.**, a favor de **WENDY ANGELICA RODRIGUEZ CEDEÑO**, de fojas **9.653 a 9.656**, Registro de Nombramientos número **2.777**.

ORDEN: 9688




Ab. Ángel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 05 de marzo de 2018

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0298852